



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Maipú, jueves 28 de Marzo 2024

*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, se indica lo siguiente:*

ORDEN DEL DÍA N° 038/2024

Teniendo en consideración el decreto N° 11, de 2024, del Ministerio de Salud, que decretó alerta sanitaria por aumento de virus respiratorios estacionales y la Resolución Núm. 453 exenta. - Santiago, 26 de marzo de 2024, que dispone uso obligatorio de mascarillas en servicios de urgencia de todos los niveles de atención, tanto públicos como privados.

➤ **Se informa:**

Que, acercándonos al inicio del periodo invernal, lo cual conlleva un aumento en las enfermedades respiratorias vinculadas a los virus circulantes. Es necesario tomar todas las medidas pertinentes para prevenir el contagio por parte de nuestros Voluntarios/as de Bomberos/as con estos microorganismos, durante la atención prestada en los actos del servicio.

➤ **Se ordena:**

1. El uso obligatorio de mascarillas al ingresar a servicios de urgencias de atención médicas, ya sea de carácter públicos y/o servicios privados.
2. Las mascarillas a utilizar deben ser: mascarillas médicas, quirúrgicas, de procedimiento de tres pliegues y los respiradores de alta eficiencia tipo N95, KN95 y equivalentes (según MINSAL).
3. Los Señores Capitanes, deberán tomar todas las medidas para llevar a cabo lo ordenado.

➤ **Se recomienda:**

Que el voluntariado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Maipú concurra a los servicios de vacunación de su sector a recibir las dosis de inmunización

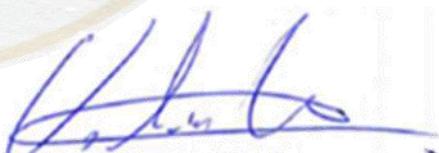


correspondientes al COVID e Influenza, por tratarse de personal de alto riesgo con tratamiento preferencial por parte del MINSAL. (presentando su cedula de identidad y Tarjeta de identificación Bomberil).

Mantener las medidas higiénicas de lavado de manos y de disipaciones finales de los insumos contaminados.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ
Comandante

CSG
Distribución Habitual